



M. J. F.

Juan Cruz de Foran de esta Realidad, á N. con toda bene-  
sanción y respeto expone: combiene á mi honor y oficio de  
Alcaldía leantar el Vicario de esta Villa para trasladarse  
ala inmediación de Meliá; en cuya virtud pide á N. se sirva habérselo  
por duplicado, informando á continuación sobre la conducta  
observada por el licitante en todo el tiempo que ha durado en  
esta Población y de haberse pagado exactamente las contribuciones  
que se le han repartido, y cumplido con los demás deberes de un pa-  
cífico y honrado vecino, mandando al mismo tiempo se vean  
y tomen de los Cédulas de los Repartimientos, y que dilig. que sea  
en su favor se le entregue Original para los fines que le com-  
benzan al fin insinuado. gracia que espera merecer de  
V. Humill. y Mayo 28 de 1832.

DD

Decreto y Junta en Cabildo ord. de este día veinte y ocho  
de Mayo año mil ochocientos treinta y dos, lo  
fueron en la mayor parte componer el Ayuntamiento  
número 1.º de la misma con asistencia del Sr.  
Procurador síndico general y Personero se vio el anterior

